De acuerdo con el objeto a satisfacer la necesidad que tiene la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada - Simit, a continuación, se especifican las condiciones técnicas requeridas:

ÍTEM	TIPO DE EXAMEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Exámenes médicos por realizar	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	Comprende la revisión médica física general en la que se busca encontrar algún hallazgo sobre las condiciones para desempeñar su labor. Este examen determina si el trabajador padece de alguna afección musculoesquelética.	101
	Examen optométrico	Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica. Realizar pruebas específicas para visión de colores y profundidad.	101
	Examen audiometría	Capacidad de realizar el examen de la percepción auditiva por vía aérea y ósea. Dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente.	1
	Prueba psicosensométrica	Es una evaluación en la que se examinan la aptitud física, mental y de coordinación motriz. Esta evaluación considera: Las capacidades de visión, y orientación auditiva.	1
	Frotis faríngeo	Es una prueba de laboratorio que se hace para identificar microorganismos que pueden causar una infección en la garganta.	1
	KOH uñas	Se realiza para detectar la presencia de hongos en las uñas, consiste en tomar una muestra de fragmentos de uñas y posteriormente analizar la muestra en el microscopio.	1
	Coprológico	Examen de laboratorio para encontrar organismos en las heces que puedan causar enfermedad y síntomas gastrointestinales.	1
Contenido de la evaluación médica	El examen médico ocupacional debe contener los criterios estipulados en el artículo 29 de la Resolución 1843 de 2025, expedida por el entonces Ministerio del Trabajo así como establecidos en las y aquellas normas que la modifiquen, adiciones o complementen.		
Custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales	La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales deberá realizarse conforme a las reglas establecidas en el artículo 2 de la Resolución N.°1918 del 5 de junio de 2009, expedida por el entonces Ministerio de Protección Social, la cual modificó el artículo 17 de la Resolución N.°2346 de 2007, modificado en artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025. La responsabilidad de la custodia y conservación de dichas evaluaciones y de las historias clínicas ocupacional, estará a cargo del contratista.		

Productos y tiempos de entrega	**Concepto médico de aptitud laboral:** El contratista deberá remitir al correo institucional del supervisor del contrato el concepto médico de aptitud laboral del personal evaluado. La entrega de las evaluaciones o exámenes periódicos deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su realización. El contratista deberá informar la asistencia de los colaboradores que se han realizado los exámenes médicos correspondientes. Esto se debe realizar de manera diaria, con el fin de llevar a cabo seguimiento. **Informe técnico ocupacional:** el contratista deberá enviar al correo institucional del supervisor del contrato el informe técnico ocupacional de los exámenes médicos periódicos realizados. Dicho informe deberá indicar las restricciones existentes, así como las recomendaciones o condiciones de adaptación que se requieran para que el colaborador pueda desempeñar las funciones inherentes a su cargo. El plazo máximo para la entrega del informe será de diez (10) días hábiles contados a partir de la última realización de examen, de acuerdo del cronograma establecido.	
Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:	Evaluaciones Médicas Ocupacionales	• **Perfil profesional:** de médico (graduado) • **Tarjeta profesional**: con tarjeta profesional vigente. • **Especialización:** en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. • **Licencia vigente:** en Salud Ocupacional (expedida por la Secretaría de Salud correspondiente). • **Experiencia relacionada:** como mínimo un (1) año de experiencia certificada en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
	Audiometría ocupacional	• **Perfil profesional:** Fonoaudiólogo • **Tarjeta profesional:** con tarjeta profesional vigente. • **Experiencia relacionada:** como mínimo un (1) año de experiencia certificada en la realización de exámenes médicos ocupacionales de audiometría.
	Optometría ocupacional	• **Perfil profesional:** en Optometría • **Tarjeta profesional:** con tarjeta profesional vigente. • **Experiencia relacionada:** como mínimo un (1) año de experiencia certificada en la realización de exámenes médicos ocupacionales de optometría.
	Pruebas de laboratorio	• **Perfil profesional:** en Bacteriología • **Tarjeta profesional:** con tarjeta profesional vigente. • **Experiencia relacionada:** como mínimo un (1) año de experiencia certificada en la realización de pruebas de laboratorio.

	Toma de pruebas de laboratorio	• **Perfil auxiliar:** en Auxiliar de Enfermería • **Experiencia relacionada:** como mínimo un (1) año de experiencia certificada en la realización de pruebas de laboratorio.
Nota: La IPS que preste los servicios deberá contar con el respectivo registro vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 780 de 2016. Asimismo, deberá contar con la licencia vigente de Salud Ocupacional, expedida por la autoridad sanitaria competente, conforme con la Resolución N.° 4502 de 2012.		
Lugar de ejecución	Los exámenes médicos con énfasis osteomuscular y optométrico deberán realizarse de manera presencial en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Cra. 7 #74b-56, piso 18, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. Los demás exámenes, tales como: audiometría, prueba psicosensométrica, frotis faríngeo, KOH uñas, coprológico, se llevará a cabo en las instalaciones de la IPS habilitada para la prestación del servicio de salud ocupacional contratada para tal fin.	
Certificado calibración y mantenimiento de equipos.	El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo de los siguientes equipos: • Audiómetro • Optometría • Tensiómetro • Balanzas digitales La fecha de los certificados deberá ser menor inferior a un (1) año. Adicionalmente, el contratista deberá certificar que dispone, como mínimo, de un (1) equipo de cada uno de los mencionados, en condiciones óptimas de funcionamiento.	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será de seis (6) meses, sin que en ningún caso sobrepase el 28 de diciembre de 2026.	
Garantías	– **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. – **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. – **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un termino igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía	

Cordialmente,

Original Firmado
ANA MARIA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Elena Isabel Rodriguez Galdino – Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Ana María Castaño Vargas – Coordinadora Grupo Administrativo
Aprobó: Ana María Castaño Vargas – Coordinadora Grupo Administrativo